



EXPEDIENTE N° : 176658 – 2022
FECHA EMISIÓN : 26 – 01 – 2023
FECHA VENCIMIENTO : 25 – 01 – 2026

(VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - ORDENANZA 2361-MML)

LICENCIA DE: **EDIFICACIÓN NUEVA**

MODALIDAD: **C**

USO: **CONJUNTO RESIDENCIAL – ETAPA 1** ZONIFICACIÓN: CM ALTURA: **53.05ml** (piso 22)
(Edificio 1 – Casa Club 1 – Estacionamientos A + caseta) **1.10ml** (parapeto)

ADMINISTRADO: **BESCO S.A.C.**

PROPIETARIO: SI

UBICACIÓN:

NO

LIMA Departamento	LIMA Provincia	CERCADO DE LIMA Distrito	09-059-005 Código Catastral
-----------------------------	--------------------------	------------------------------------	---------------------------------------

LOTIZACIÓN INDUSTRIAL EL PACÍFICO Urbanización/ A.H. / Otro	A Mz.	1 Lote	1A Sub Lote	PRESBÍTERO GASPAR HERNÁNDEZ Av. / <u>Jr.</u> / Calle / Pasaje	973-975-985 989-995-999 Nº
---	-----------------	------------------	-----------------------	---	---

CONJUNTO RESIDENCIAL – PROYECTO INTEGRAL

Área de terreno integral	: 20,184.22m ² (sumatoria de las áreas inscritas en Partida N° 40330429 y N° 14748641)
Área libre terreno integral	: 10,066.53m ² (49.87%)
Retiro	: 3.00ml (Jr. Presbítero Gaspar Hernández) : 5.00ml (Av. Colonial)
N° Sótano	: 01 (Cto. De bombas)
Semisótano	: ---
N° Piso(s) / Nivel(es)	: 22 Pisos y azotea
Estacionamientos	: 755 vehiculares y 1716 para bicicletas

ÁREA TECHADA TOTAL – ETAPA 1:

ETAPA 1				
NIVELES	EDIFICIO 1	CASA CLUB 1	ESTACIONAMIENTOS "A" Y CASETA	SUB TOTAL
CISTERNAS (*)	--	--	198.45	198.45
SÓTANO 1 – CTO. BOMBAS	--	--	70.35	70.35
1° PISO	627.61	111.41	1632.00	2371.02
2° PISO	611.88	80.33	1598.10	2290.31
3° PISO	611.88	--	1617.56	2229.44
4° PISO	611.88	--	1617.56	2229.44
5° PISO	611.88	--	1617.56	2229.44
6° PISO	611.88	--	1617.56	2229.44
7° PISO	611.88	--	1617.56	2228.64
8° PISO	611.88	--	78.19	689.27
9° PISO	611.88	--	--	611.08
10° PISO	611.88	--	--	611.08
11° PISO	611.88	--	--	611.08
12° PISO	611.88	--	--	611.08
13° PISO	609.98	--	--	609.98
14° PISO	609.98	--	--	609.98
	609.98	--	--	609.98



15° PISO				
16° PISO	609.98	--	--	609.98
17° PISO	609.98	--	--	609.98
18° PISO	609.98	--	--	609.98
19° PISO	609.98	--	--	609.98
20° PISO	609.98	--	--	609.98
21° PISO	609.98	--	--	609.98
22° PISO	609.43	--	--	609.43
AZOTEA	221.92	--	--	221.92
TOTAL	13,674.66	191.74	11,466.44	25,332.84

1. La presente Resolución de Licencia para Edificación, **autoriza la Etapa 1 (Edificio 1, Casa Club 1, Estacionamientos A + caseta), con un área techada de 25,332.84m²**, aprobado mediante el Acta de Verificación y Dictamen N° 0343-2022, sesión 0102-2022 de fecha 16/12/2022 (2° revisión – Conforme).
2. La presente Resolución de Licencia, para Edificación Nueva de uso "Conjunto Residencial", se desarrolla en 8 etapas y se aprueba sobre las disposiciones para el diseño y ejecución de proyecto de habilitación urbana y edificación de vivienda de interés social, establecidos en la Ordenanza N° 2361-MML, debiendo preservar dicha condición hasta su conformidad de obra y funcionamiento, en salvaguarda del propósito como vivienda de interés social.
3. En aplicación del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA; Art. 3 numeral 3.2, se señala lo siguiente:
 - La presente Licencia, **no autoriza la ejecución de las obras**, excepto las obras preliminares.
 - El inicio de la ejecución de las obras autorizadas está sujeto a la presentación del Anexo H
4. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución. Asimismo, todo proyecto edificatorio a desarrollarse en un inmueble conforme al Patrimonio Cultural de la Nación, NO le es aplicable la "Modificación del Proyecto" (Modificaciones no sustanciales después de su ejecución), según lo señalado en el Art. 72 numeral 72.2.1 inciso b y numeral 72.2.2 del D.S. N° 029-2019-Vivienda) ni la "Conformidad de obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones" (según lo señalado en el Art. 78 del D.S. N° 029-2019-Vivienda).
5. Para la ejecución de obras se deberán tener en cuenta los horarios establecidos mediante Ordenanza N° 2080-MML de fecha 12/01/2018.
6. Durante la ejecución de la Obra el profesional Responsable de Obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29090, Art. 4°, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de la obra. Además, deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad durante la Construcción) - Art. 25° del Reglamento Nacional de Edificaciones.
7. La presente Resolución de Licencia para Edificación Nueva, es emitida de conformidad con el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, art. 68 del Reglamento de la Ley N° 29090.
8. El Conjunto Residencial, a ejecutarse en 8 etapas, tiene una vigencia de diez (10) años, dentro de los cuales puede solicitar para cada etapa las Licencias de Edificación y Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, teniendo cada uno de estos documentos una vigencia de treinta y seis (36) meses, conforme al literal d) del numeral 3.4, del Art. 3 del D.S. N° 029-2019-Vivienda.
9. La presente Resolución de Licencia – Etapa 1 tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
10. Vencido el plazo de la Resolución de Licencia – Etapa 1, ésta puede ser revalidada por única vez por 36 meses

(*) Área no computable al ser obras complementarias

Documento firmado digitalmente
GABRIELLA ROSA MARIA CUADROS DIAZ
 SUBGERENTE
 SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS-GDU